

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 153092

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de mayo de 2026 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA” (Expte CONTR 2026 153092) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato de referencia cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.863,68 €).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 3 de junio de 2026, por lo que con fecha 5 de junio, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La mesa de contratación, en sesión de fecha 25 de junio de 2026, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único por las licitadoras presentadas, en número de cuatro: ORONA, S. COOP., TK ELEVADORES ESPAÑA S.L., A. EMBARBA, S.A. y OTIS MOBILITY S.A. Estando su documentación administrativa completa y correcta, se dio lectura a la proposición económica, tras la cual se determinó que incurría en situación de anormalmente baja la de A. EMBARBA, S.A. y, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la LCSP, la mesa acordó que se diera audiencia por un plazo de tres días hábiles.

CUARTO.- Tras haber expirado el plazo otorgado sin que la licitadora diese contestación al requerimiento, en sesión de fecha 2 de julio de 2026, la mesa de contratación propone considerar la oferta presentada por la licitadora A. EMBARBA, S.A. como retirada injustificadamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP. Posteriormente, y en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, la mesa aprecia que concurre una situación de empate entre las ofertas presentadas por las licitadoras TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. y OTIS MOBILITY, S.A., y acuerda otorgar a ambas un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la aplicación de los criterios de desempate recogidos en el apartado 7.C del Anexo I del PCAP y, subsidiariamente, en el art. 147.2 de la LCSP.



RAQUEL LOPEZ MORIANA		27/07/2026 12:49:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5jutmcqFOU7u933x2Q36tmLQN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Analizada la documentación presentada por ambas licitadoras y aplicados los criterios de desempate contenidos en el apartado 7.C del Anexo I del PCAP en sesión de fecha 8 de julio de 2026, resulta una nueva situación de empate entre ambas licitadoras, por lo que conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la mesa de contratación procede a aplicar por orden los criterios de desempate establecidos en el art. 147.2 de la LCSP, resolviéndose el empate en favor de la licitadora OTIS MOBILITY, S.A. al contar con el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla. En la misma sesión, la mesa procedió a la clasificación de las ofertas, resultando la siguiente:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	OTIS MOBILITY, S.A.	88,08
2ª	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	88,08
3ª	ORONA, S. COOP.	59,36

Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de OTIS MOBILITY, S.A., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159.6 de la LCSP, concediendo un plazo de siete días hábiles.

SEXTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2026, la mesa comprobó que la documentación presentada era completa, correcta y adecuada, por lo que acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora OTIS MOBILITY, S.A., por un importe de adjudicación de tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (3.888,00 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RAQUEL LOPEZ MORIANA		27/07/2026 12:49:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5jutmcqFOU7u933x2Q36tmLQN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, por el importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.704,48 €), IVA incluido, a la empresa OTIS MOBILITY, S.A. por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, la cláusula 10.6 del PCAP establece que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de octubre de 2026, con una duración de 24 meses, con posibilidad de sucesivas prórrogas hasta un máximo de 24 meses de duración total del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		27/07/2026 12:49:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5jutmcqFOU7u933x2Q36tmLQN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	